

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00192, indicándose que, mediante auto del 21 de abril de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (6%)¹..... \$1.135.217
Total \$1.135.217
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 114
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00192
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR FERNANDO RAMÍREZ CHAPARRO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa